

P920 A

RESOLUCIÓN Nº	/2019
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE	
RECOLETA, 2 2 MAR. 2019	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30601, de fecha 20 de marzo del 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo del 2019; Certificado de Recepción Final Nº S/N, de fecha 25 de septiembre de 1979, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Santiago; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

ASUNCION N° 427 A

NOMBRE

RICARDO JORQUERA ROJAS

RUT.

8.716.985-5

GIRO

: PELUQUERÍA Y SALÓN DE BELLEZA

ROL SII

369-090

UNIDAD VECINAL

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que RICARDO JORQUERA ROJAS., RUT. 8.716.985-5, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO SECRETARIO

CHIL

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa 21.03.2019 CONTRIBUYEMOISÉS ANDRADE ORTEGA

HILLATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE